

INFORME DE AUDITORÍA CP-22-01

29 de septiembre de 2021

Administración de Compensaciones por

Accidentes de Automóviles

(Unidad 3080 - Auditoría 14327)

Período auditado: 1 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2020

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	7
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

29 de septiembre de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la ACAA se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Determinar si se cumplió con el *Reglamento 9045, Reglamento de Compras*¹ y el *Procedimiento 2016-FP-PP-06, Procedimiento Pago de Equipo Médico*, aprobados el 13 de abril de 2018 y el 15 de julio de 2016 por la Junta de Gobierno y el director ejecutivo; en cuanto a los siguientes aspectos de la compra de equipo médico para las víctimas de accidentes de tránsito²:

- a. La autorización de la compra del equipo médico
- b. La entrega o distribución del equipo médico a las víctimas de accidente

¹ Este derogó el *Reglamento 8467, Reglamento de Compras*, del 22 de agosto de 2013.

² No se examinaron las compras de bandejas quirúrgicas.

- c. La validez de la reclamación de las facturas pagadas
- d. El proceso de desembolsos y sus justificantes.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2015 al 31 de agosto de 2020. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Administración y Manejo de Reclamaciones y Beneficios (ACAA-21), que contiene, entre otra información, las reclamaciones de los lesionados en accidentes automovilísticos. Además, evaluamos el Generalized Health Insurance Administration System (GHAS), que contiene la información de los proveedores de equipo y servicios médicos, y los cheques pagados a estos. También evaluamos la confiabilidad del Sistema Pagos, que crea

una interfaz entre el sistema ACAA-21 y GHIAS, para actualizar la información del sistema ACAA-21 sobre los pagos efectuados a los proveedores de servicios médicos con relación a las reclamaciones registradas en el sistema. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de dichos sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas limitadas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Como resultado de dicha evaluación, determinamos que los datos de los sistemas ACAA-21 y GHIAS eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*. Sin embargo, con relación al Sistema Pagos, encontramos registros incompletos, errores y otras discrepancias que no pudieron ser explicadas por los funcionarios de la ACAA. En consecuencia, determinamos que los datos no eran suficientemente confiables para este *Informe*. No obstante, para atender el objetivo de auditoría relacionado con los desembolsos, validamos los resultados obtenidos con la documentación incluida en los expedientes físicos y los registros del GHIAS.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La ACAA es una corporación pública creada en virtud de la *Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968*³, *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*, según enmendada, con el propósito de reducir al mínimo los efectos económicos y sociales producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y sus dependientes.

Los poderes corporativos de la ACAA y su política en general son ejercidos por la Junta de Gobierno (Junta) compuesta por 5 miembros, de los cuales 2 son *ex officio*, 1 es abogado con, al menos, 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión legal y 1 es doctor en medicina. Los 2 miembros *ex officio* son el comisionado de seguros y el secretario de Transportación y Obras Públicas. Con excepción de los 2 miembros *ex officio*, los demás miembros de la Junta son nombrados por el

³ Dicha *Ley* fue derogada mediante la *Ley 111-2020, Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor de 2020*. Esto, con el propósito de establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico. En dicha *Ley* se cambió el nombre de la Junta de Gobierno a Junta de Directores.

governador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El término del nombramiento o elección de los 5 miembros es de 4 años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo. La Junta elige uno de sus miembros para actuar como presidente y a otro como secretario. La Junta nombra un director ejecutivo, quien es responsable de la administración directa de la corporación de acuerdo con las normas y condiciones establecidas por esta.

La ACAA cuenta con nueve oficinas regionales ubicadas en Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Carolina, Centro Médico, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. Los beneficios que provee la ACAA incluyen pagos por incapacidad, servicios médico-hospitalarios, servicios quiroprácticos, desmembramiento, muerte y gastos funerales.

La estructura organizacional de la ACAA se compone de los departamentos de Informática; Recursos Humanos y Relaciones Laborales; Finanzas, Planificación y Presupuesto; Operaciones; Asuntos Médicos y Relaciones con Proveedores; Servicios Generales; Compras; y Asuntos Legales. El Departamento de Compras incluye Propiedad Mueble y el Almacén. El Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto incluye Contabilidad General, Presupuesto, Contabilidad Financiera, Inversiones, Recobro, y Preintervención y Facturación Médica.

Los recursos para financiar las operaciones de la ACAA provienen, principalmente, de las primas del seguro que anualmente pagan los dueños de los vehículos de motor. Los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, reflejan que, para los años fiscales 2015-16 y 2016-17⁴, la ACAA tuvo ingresos por \$119,023,129, incurrió en gastos por \$155,796,644 y realizó transferencias a otras agencias por \$17,845,694. Esto reflejó un déficit acumulado de \$54,619,209.

⁴ Mediante certificación del 13 de agosto de 2020, el director del Departamento de Finanzas, Planificación y Presupuesto indicó a nuestros auditores que la auditoría de los estados financieros del 2017-18 estaba en proceso, y la de los estados financieros del 2018-19 y 2019-20 no se había comenzado.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta y de los funcionarios principales de la ACAA que actuaron durante el período auditado.

La ACAA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.aaa.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas del 5 de marzo y 11 de agosto de 2020, le notificamos a la Dra. Margarita Nolasco Santiago, entonces directora ejecutiva⁵, dos situaciones determinadas durante la auditoría. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El 13 de marzo y 22 de julio de 2020 la entonces directora ejecutiva, y el 18 de agosto el entonces director ejecutivo interino, remitieron sus comentarios. Luego de evaluar los mismos y la evidencia suministrada, determinamos que tomaron las medidas pertinentes para corregir las situaciones remitidas.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la ACAA es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la ACAA.

⁵ La Dra. Margarita Nolasco Santiago ocupó el puesto de directora ejecutiva hasta el 13 de agosto de 2020. Del 14 al 31 de agosto de 2020, el Sr. Genaro Sánchez Acevedo ocupó el puesto interinamente.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la ACAA objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la ACAA, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Rafael Cestero Lopategui	Presidente Interino ⁶	20 mar. 20	31 ago. 20
Sr. Javier Rivera Ríos	Presidente ⁷	28 abr. 17	22 ene. 20
Sra. Ángela Weyne Roig	Presidenta	1 jul. 15	15 dic. 16
Ing. Carlos Contreras Aponte	Secretario ⁸	28 abr. 17	31 ago. 20
Lcda. Marilena Román Gandulla	Secretaria	1 jul. 15	15 dic. 16

⁶ Vacante del 23 de enero al 19 de marzo de 2020.

⁷ La Lcda. Marilena Román Gandulla estuvo como presidenta interina el 12 de enero de 2017. El puesto estuvo vacante del 16 de diciembre de 2016 al 11 de enero de 2017 y del 13 de enero al 27 de abril de 2017.

⁸ Vacante del 16 de diciembre de 2016 al 27 de abril de 2017.

ANEJO 2

**ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Margarita Nolasco Santiago	Directora Ejecutiva ⁹	7 ago. 19	13 ago. 20
Lcdo. Efraín A. García Rodríguez	Director Ejecutivo Interino	2 jul. 18	6 ago. 19
Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo	Directora Ejecutiva	13 ene. 17	1 jul. 18
Lcdo. Ariel Acosta Jusino	Director Ejecutivo	16 mar. 16	12 ene. 17
Lcda. María T. Figueroa Colón	Directora Ejecutiva Interina	1 oct. 15	15 mar. 16
Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez	Directora Ejecutiva	1 jul. 15	30 sep. 15
Sr. Genaro Sánchez Acevedo	Subdirector Ejecutivo ¹⁰	23 ene. 17	13 ago. 20
Lcda. María T. Figueroa Colón	Subdirectora Ejecutiva ¹¹	16 mar. 16	30 nov. 16
”	”	1 jul. 15	30 sep. 15
Sra. Melba Vargas Aponte	Directora Interina de Finanzas, Planificación y Presupuesto	17 ago. 20	31 ago. 20
Sr. Carlos Negrón Pabón	Director de Finanzas, Planificación y Presupuesto	10 jun. 17	16 ago. 20
Sra. Ruth Sáez Cartagena	Directora de Finanzas, Planificación y Presupuesto	1 oct. 15	9 jun. 17
Sra. Vanessa Purcell Servera	”	1 jul. 15	29 sep. 15

⁹ El Sr. Genaro Sánchez Acevedo fue nombrado interinamente del 14 al 31 de agosto de 2020.

¹⁰ Vacante del 1 de diciembre de 2016 al 22 de enero de 2017 y del 14 al 31 de agosto de 2020.

¹¹ Vacante del 1 de octubre de 2015 al 15 de marzo de 2016.

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Pedro Cintrón Rodríguez	Director de Compras	22 jul. 20	31 ago. 20
Sra. María T. Zayas Gierbolini	Directora de Compras Interina	16 jun. 20	21 jul. 20
Sr. Ernesto Rivera Puig	Director de Compras	30 ene. 17	15 jun. 20
Sr. Axel Fresse Álvarez	Director de Compras Interino ¹²	19 dic. 16	29 ene. 17
Sr. Eluis Vick Díaz	Director de Compras	1 oct. 15	15 dic. 16
Sra. Ruth Sáez Cartagena	Directora de Compras Interina	1 jul. 15	30 sep. 15

¹² Vacante del 16 al 18 de diciembre de 2016.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069